

SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

ACUERDO No. 191 de 2020

(Marzo 27 de 2020)

Por medio del cual se hace la transferencia de excedentes de la Lotería de la Cruz Roja Colombiana por la vigencia 2019

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el numeral 19 del Artículo 23, además de lo establecido en el Artículo 55 de los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, expide el presente Acuerdo, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley 2ª de 1964 autoriza expresamente a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana para establecer una lotería.

Que la Lotería de la Cruz Roja opera juegos de suerte y azar y transfiere a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana excedentes para que sean invertidos de acuerdo a lo establecido en la normatividad y regulación sobre la materia.

Que la Lotería de la Cruz Roja generó excedentes por valor de TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.164.253.875.00) M/Cte., como resultado de la gestión realizada durante el período, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3034 de 2013 “*Por el cual se reglamenta la Ley 643 de 2001, modificada por la Ley 1393 de 2010, en lo relativo a la modalidad del juego de lotería tradicional o de billetes*”, modificando la metodología para calcular los excedentes mínimos de los operadores del juego de lotería tradicional o de billetes.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva Nacional:

A C U E R D A

ARTÍCULO 1º Hacer la transferencia de TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.164.253.875.00) M/Cte., correspondientes a los excedentes generados por la Lotería de la Cruz Roja Colombiana durante la vigencia del año 2019.

ARTÍCULO 2º Disponer de la suma indicada en Artículo precedente, las siguientes partidas:

- a) La suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000.00) M/Cte., para que la Lotería de la Cruz Roja constituya una Reserva Técnica para Incentivos con Cobro. Ésta suma se constituirá como base inicial del proyecto y se mantendrá si el proyecto resulta viable, de lo contrario debe retornarse a la reserva ocasional de la Lotería o a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, de acuerdo a lo dispuesto por la Junta Directiva Nacional el día 05 de febrero de 2020, según el Acta 01-20.
- b) La suma de setecientos cincuenta y ocho millones quinientos dos mil setenta y cinco pesos (\$758.502.075.00) M/Cte., para incrementar el valor de la Reserva Ocasional del Patrimonio con que cuenta la Lotería de la Cruz Roja para el pago de premios.
- c) La suma de dos mil doscientos cinco millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos pesos (\$2.205.751.800) será transferida a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana de acuerdo a lo establecido en la normatividad y regulación sobre la materia.

ARTÍCULO 3º En caso de presentarse alguna duda en la aplicación del presente Acuerdo la Junta Directiva Nacional será el única intérprete y facultada para aclararla.

ARTÍCULO 4º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



JUDITH CARVAJAL DE ÁLVAREZ
Presidente Nacional



FRAN CISCO MORENO CARRILLO
Director Ejecutivo Nacional
Secretario



JUAN GUILLERMO CATAÑO
Director Lotería